

# REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

El **Reglamento General Protección de Datos** regula en su artículo 30 el denominado “**REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**” que sustituye la inscripción de ficheros en la AEPD (vigente con la anterior LOPD 15/1999) y establece que cada responsable y, en su caso, el encargado del tratamiento, llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad.

Dicho **REGISTRO** debe contener la siguiente información:

- el nombre y los datos de contacto del **RESPONSABLE** y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable; o del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**.
- los **FINES DEL TRATAMIENTO**;
- una descripción de las **CATEGORÍAS DE INTERESADOS** y de las **CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES**;
- las **CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS** a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;
- en su caso, las **TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES A UN TERCER PAÍS O UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y la documentación de garantías adecuadas;
- cuando sea posible, los **PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE DATOS**;
- cuando sea posible, una **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**

# Departamento del DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

## MODELO/EJEMPLO

### ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: Reclamaciones de Consumo de Competencia Municipal

- **RESPONSABILIDAD:**
  - Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Zaragoza
  - Unidad/Departamento Responsable: Oficina municipal de Información al Consumidor (OMIC)
- **FINES DEL TRATAMIENTO:** Gestionar las reclamaciones de consumo formuladas por personas físicas, personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica que actúen sin ánimo de lucro en un ámbito ajeno a una actividad comercial o empresarial, y que tengan la condición de consumidores y usuarios, de acuerdo con la definición legal, y ejercer en su caso la actividad de **mediación** en materia de consumo ante empresas y entidades reclamadas.
- **BASE JURÍDICA:**
  - Artículos 6.1.c) RGPD y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: **Cumplimiento de una obligación legal**
  - Artículos 6.1. e) RGPD y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: **Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento**, derivado de una competencia atribuida por una norma con rango de ley.
- **LEGITIMACIÓN:**
  - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: **Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento**, derivado de una competencia atribuida por una norma con rango de ley.
  - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
  - Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón. Artículo 29.
  - Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón. Artículo 42.
  - Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. Artículo 2.
  - Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.
  - Real Decreto 1507/2000, de 1 de septiembre, por el que se actualizan los catálogos de productos y servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado y de bienes de naturaleza duradera, a efectos de lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 2, apartado 2, y 11, apartados 2 y 5, de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y normas concordantes.
    - Legislación sectorial estatal y autonómica aplicable en cada materia.
    - Normativa sectorial estatal y autonómica aplicable en cada materia.
- **CATEGORÍAS DE INTERESADOS:** Personas consumidoras y usuarias, según la definición legal del artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, solicitantes del servicio público gratuito de competencia municipal,

# Departamento del DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

---

mediante la formulación debidamente cumplimentada de la reclamación de consumo.

- **CATEGORÍAS DE DATOS:**
  - Datos Identificativos: Nombre y apellidos, domicilio, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, DNI o documento de identificación equivalente de solicitante y/o representante.
  - Categorías Especiales de Datos: No están previstos
  - Características Personales: No están previstos
  - Circunstancias Sociales: No están previstos
  - Académicos y Profesionales: No están previstos
  - Datos identificativos de las personas, empresas y entidades reclamadas: Nombre y apellidos, denominación comercial, domicilio o sede social, teléfono fijo, teléfono móvil, fax y Correo electrónico.
- **CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS:**
  - Empresario/a, productor/a, distribuidor/a, y proveedor, de acuerdo con los conceptos legales establecidos en los artículos 4,5 y 7 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
  - Administraciones públicas y organismos o entidades competentes en materia de consumo.
- **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No están previstas de forma ordinaria, salvo que sea necesario remitirlas a través del **Centro Europeo del Consumidor** en España, y se dirijan a empresas reclamadas de cada uno de los 27 Estados miembros de la UE, Noruega, Islandia o Reino Unido durante el periodo transitorio, por medio de los 30 Centros Europeos de Consumidores; gestiona las reclamaciones de consumo transfronterizas de las personas consumidoras que residen en España y desean reclamar contra una empresa con sede social en otro Estado de los mencionados.
- **PLAZO DE CONSERVACIÓN:** Los datos personales proporcionados en soporte papel o en documento electrónico se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad legal para la que se recaban, y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, cumpliendo al menos con el tiempo necesario de conservación de la información, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
- **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre
- **ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO:** Servicio de Consumo-OMIC, dependiente orgánicamente de la **Oficina Jurídica de Servicios Públicos**, integrada en el **Área de Servicios Públicos y Movilidad**, según se contiene en el Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019, por el que se establece la estructura orgánica de la **Administración del Ayuntamiento de Zaragoza** y se adscriben los organismos públicos municipales.
- **DIRECCIÓN PARA EJERCICIO DE DERECHOS:** Oficina municipal de Información al Consumidor (OMIC), Ayuntamiento de Zaragoza. Centro Administrativo EL SEMINARIO. Vía Hispanidad nº20, planta sótano-1, 50.009 Ciudad. Correo electrónico: [omic@zaragoza.es](mailto:omic@zaragoza.es)